

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Hmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

ORDEN de 16 de octubre de 1971 por la que se fija el régimen económico aplicable al acceso a la propiedad de los empresarios agrícolas instalados en la finca «Santa Quiteria y el Rostro», sita en el término municipal de Alcobá de los Montes (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Adquirida la finca «Santa Quiteria y el Rostro», del término municipal de Alcobá de los Montes (Ciudad Real), en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 23 de julio de 1942, previo ofrecimiento voluntario de sus dueños, el Instituto Nacional de Colonización ha instalado en ella noventa familias de empresarios agrícolas con lotes viables de independencia económica.

Para racionalizar la explotación del predio y aumentar el nivel de vida de los empresarios agrícolas instalados en la finca, se han realizado en la misma obras de transformación en regadío y se ha construido un pueblo de nueva planta, además de otras obras complementarias, proyectándose, por otra parte, nuevas inversiones en acondicionamiento de arroyos y caminos, ampliación de edificios y repoblación forestal.

Las circunstancias económicas que concurren en los empresarios agrícolas aconsejan que para facilitar su acceso a la propiedad se concedan a las obras y mejoras realizadas o en proyecto las subvenciones a que hace referencia el mencionado Decreto de 23 de julio de 1942, lo cual autoriza el acuerdo adoptado por el Consejo de señores Ministros en su reunión del 12 de enero de 1968 aprobando una moción para que se apliquen a la finca «Santa Quiteria y el Rostro», entre otras, esos beneficios.

Procede, por tanto, fijar la cuantía de aquellas subvenciones y establecer la forma en que los empresarios habrán de reintegrar el importe de las obras y mejoras que quede a su cargo.

En consideración a lo expuesto y vista la propuesta formulada por la Dirección General del I. R. Y. D. A., este Ministerio dispone:

1.º Que se consideren como no imputables a los empresarios agrícolas, y por consiguiente abonables por el Instituto, con cargo a su presupuesto, las obras de construcción del Ayuntamiento, iglesia y cerramiento, abastecimiento y saneamiento del pueblo, mejora y saneamiento de residencia, reparación escuelas, urbanización, camino de acceso y su conservación, cementerio, edificios comunales y urbanización de la ampliación del pueblo, red de energía eléctrica, ornamentación forestal y ampliación de edificios administrativos.

2.º Serán subvencionadas con el 40 por 100 de su importe las obras de apertura de pozos, redes de acequias, caminos y desagües, repoblación forestal, encauzamientos en el río Alcobillas y afluentes, acondicionamiento de caminos y construcción de un silo para almacenamiento de cereales.

3.º Serán subvencionadas con el 30 por 100 de su importe las obras de construcción de viviendas y dependencias agrícolas, sustitución de portones, reparación y conservación, construcción de cuatro apriscos, repoblación forestal, ampliación del pueblo, vivienda del guarda, mejora y acondicionamiento de obras y repoblación forestal.

4.º El reintegro por los empresarios agrícolas de la parte que les corresponda del importe de las obras indicadas, lo mismo que el de la tierra, se realizará en un plazo de veinticinco años, plazo que podrá ampliarse hasta cuarenta años para las viviendas y dependencias agrícolas.

5.º Se autoriza a la Dirección General del I. R. Y. D. A. para tomar cuantas medidas estime oportunas conducentes al más exacto y eficaz cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del I. R. Y. D. A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de noviembre de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (D)	68,435	68,645
1 dólar canadiense	68,113	68,391
1 franco francés	12,368	12,419
1 libra esterlina	170,540	171,269
1 franco suizo	17,134	17,217
100 francos belgas	147,013	147,782
1 marco alemán	20,489	20,595
100 liras italianas	11,163	11,216
1 florin holandés	20,410	20,515
1 corona sueca	13,616	13,685
1 corona danesa	9,401	9,443
1 corona noruega	9,968	10,013
1 marco finlandés	16,450	16,540
100 chelines austriacos	281,973	284,009
100 escudos portugueses	247,952	251,446

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palencia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de acta, previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de mejora y ampliación del abastecimiento de aguas y saneamiento de esta ciudad.

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de 29 de julio de 1971 ha sido aprobado técnica y definitivamente el proyecto de mejora y ampliación del abastecimiento de aguas y saneamiento de esta ciudad, y por acuerdo del Consejo de Ministros en reunión celebrada el día 13 de agosto último se resolvió adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la ejecución de las referidas obras a «Entrecanales y Távora, S. A.», concediéndole un plazo de veinticuatro meses para ejecutarlas, y figurando incluida la referida obra en el programa de inversiones públicas a realizar con cargo al II Plan de Desarrollo Económico y Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley número 1/69, de 11 de febrero, en relación con el apartado d) del artículo 20 de la Ley número 194/63, de 28 de diciembre, se entiende implícita la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de dicha obra, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 52 de la Ley últimamente citada, se convoca a los interesados que al final se relacionan para que comparezcan en esta Casa Consistorial a las diez horas del día 22 de noviembre próximo, al objeto de trasladarse sobre el terreno y seguidamente proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Los interesados podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Hasta el expresado día, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Palencia, 22 de octubre de 1971.—El Alcalde, 6.016-A.

RELACION DE INTERESADOS

Número	Nombre del propietario	Superficie a expropiar m ²	Clase de cultivo	Pago	Polygono	Parcela
1	Pío López Andrés	3.500	Cereal secoano	Barco Chica	22	85 a
2	Pío López Andrés	900	Erial y pastos	Barco Chica	22	85 b
3	Pío López Andrés	500	Cereal secoano	Barco Chica	22	100
4	Pío López Andrés	250	Cereal secoano	Barco Chica	22	115
5	Municipio	100	Erial y pastos	Barco Chica	22	86
6	Emerenciano Bartolome	3.600	Cereal secoano	Barco Chica	22	95
7	Pío López Andrés	350	Cereal secoano	Barco Chica	4	133
8	Severino Avia Campesino	200	Cereal secoano	Barco Chica	4	132
9	Gonzalo López Rodríguez	550	Cereal secoano	Barco Chica	4	134
10	Gonzalo López Rodríguez	2.350	Cereal secoano	Barco Chica	4	135
11	Juan Cebrián García	6.880	Cereal secoano	La Miranda	5 y 6	162
12	Juan Cebrián García	3.840	Cereal secoano	La Miranda	5 y 6	161
13	María Suárez Herrero	13.280	Huerta	La Torrecilla	13	83
14	Micaela López Díez-Qujada	12.000	Huerta	La Torrecilla	13	101 a
15	Victor Pérez Zarzosa	200	Cereal secoano	Barco Chica	4	129
16	Ayuntamiento	1.850	Erial y pastos	La Miranda	19	536
17	Manuel Macho García	3.200	Cereal secoano	La Miranda	19	537
18	Pantaleón Movellan Rodríguez	1.500	Cereal secoano	La Miranda	19	539
19	Micaela Ortiz Ortega	3.440	Cereal secoano	La Miranda	19	538
20	Hermanos Peñalva Díez	9.800	Cereal secoano	La Miranda	7	1

Interesados afectados por la imposición de las servidumbres de conducción de tubería por el subsuelo, vigilancia y, en su caso, ejecución de las reparaciones sobre los terrenos que resulta necesario ocupar con las conducciones:

Número	Nombre del propietario	Pago	Polygono	Parcela
1	Ayuntamiento	Vega Rosales	21	43
2	Ayuntamiento	Vega Rosales	21	63
3	Petra Maestro Andrés	Vega Rosales	21	42
4	Petra Maestro Andrés	Vega Rosales	21	66
5	Ayuntamiento	Vega Rosales	21	40 b, c, e
6	Jesús Carlión Hurtado	Vega Rosales	21	38
7	Jesús Carlión Hurtado	Vega Rosales	21	39 a
8	Hermanos de Angel Bocos Rodríguez	La Cascajera	3	5 a
9	Hermanos de Angel Bocos Rodríguez	La Cascajera	3	3 a
10	Hermanos de Angel Bocos Rodríguez	La Cascajera	3	3 c
11	«R. E. N. F. E.»	La Cascajera	3	33 a
12	«Confederación Hidrográfica del Duero»	La Tetina	3	6
13	«Confederación Hidrográfica del Duero»	La Tetina	3	10
14	«Confederación Hidrográfica del Duero»	La Tetina	3	11
15	«Confederación Hidrográfica del Duero»	La Tetina	3	12
16	Francisco Obispo Díez	La Tetina	4	54
17	Sergio Obispo Hermoso	La Tetina	4	53
18	Andrés López Benito	La Tetina	4	52
19	Andrés López Benito	La Tetina	4	50
20	Sergio y Emeterio Obispo Hermoso	La Tetina	4	88
21	Andrés López Benito	La Tetina	4	89
22	Andrés López Benito	La Tetina	4	90
23	Emilio Martínez de la Cruz	Arroyo S. Antón	4	106
24	Emilio Martínez de la Cruz	Arroyo S. Antón	4	107
25	Luis y Mariano Calderón Martínez	Arroyo S. Antón	4	108
26	Francisco Castrillejo Casares	Arroyo S. Antón	4	109
27	Luis y Mariano Calderón	Arroyo S. Antón	4	118
28	Luis y Mariano Calderón	Arroyo S. Antón	4	117
29	Lázara Castrillejo Casares	Arroyo S. Antón	4	114
30	Lázara Castrillejo Casares	Arroyo S. Antón	4	115
31	Acequia de Palencia	Los Arroyales	4	121 a
32	Facundo Castrillejo Casares	Los Arroyales	4	71
33	Hermanos de Angel Bocos Rodríguez	Los Arroyales	4	78
34	Hermanos de Angel Bocos Rodríguez	Los Arroyales	4	77
35	Facundo Castrillejo Casares	Los Arroyales	4	75
36	Facundo Castrillejo Casares	Los Arroyales	4	73
37	Facundo Castrillejo Casares	Los Arroyales	4	74
38	Facundo Castrillejo Casares	Los Arroyales	4	72
39	Colegio de Huérfanos Ferroviarios	Los Arroyales	4	32
40	Colegio de Huérfanos Ferroviarios	Los Arroyales	4	25
41	Colegio de Huérfanos Ferroviarios	Los Arroyales	4	21
42	Colegio de Huérfanos Ferroviarios	Los Arroyales	4	24
43	«Compañía Telefónica Nacional de España»	Los Arroyales	—	—
44	Teodoro Quintano Blanco	La Miranda	5 y 6	163
45	Martín García Moro	La Miranda	5 y 6	164
46	Manuel Miguel Benito	La Miranda	5 y 6	165
47	Alejandro del Campo de Vega	San Juanillo	5 y 6	170
48	Optaciano y Victorina Aparicio	Los Arroyales	4	157
49	Teodoro Quintano Blanco	Los Arroyales	4	139
50	Felipe Tejedo Pelayo	Los Arroyales	4	138
51	Antonio Doncel Doncel	Los Arroyales	4	137
52	Luis y Mariano Calderón Martínez	Los Arroyales	4	136 c
53	Gonzalo López Rodríguez	Los Arroyales	4	135
54	Jesús Tejeda Delgado	Barco Chica	4	150
55	Gonzalo López Rodríguez	Barco Chica	4	130
56	Antonio Doncel Doncel	Barco Chica	4	148

Número	Nombre del propietario	Pago	Polygono	Parcela
57	Jesús Tejeda Delgado	Barco Chica	4	149
58	Victor Pérez Zarzosa	Barco Chica	4	129
59	María Encarnación Martínez de Azcoitia	La Miranda	22	101
60	Pío López Andrés	Barco Chica	22	100
61	Pío López Andrés	Barco Chica	22	115
62	Pío López Andrés	Barco Chica	22	85 b
63	Pío López Andrés	Barco Chica	22	85 a
64	Pío López Andrés	Barco Chica	22	99
65	Santiago Pérez González	La Miranda	5 y 6	169
66	Santiago Pérez González	La Miranda	5 y 6	168
67	Justino Zarzosa Pastor	La Miranda	5 y 6	167
68	Justino Zarzosa Pastor	La Miranda	5 y 6	166
69	Justino Zarzosa Pastor	El Cristo	5 y 6	157
70	Pedro González Jiménez	El Cristo	5 y 6	154
71	Castor Pérez Díez	El Cristo	5 y 6	153
72	Pedro González Jiménez	El Cristo	5 y 6	150
73	Saturnino Antolín Pérez	El Cristo	5 y 6	149 b
74	Ayuntamiento	El Cristo	5 y 6	147 a
75	Milagros Castrillejo Casares	El Cristo	5 y 6	1
76	Milagros Castrillejo Casares	El Cristo	5 y 6	2
77	Milagros Castrillejo Casares	El Cristo	5 y 6	3
78	Milagros Castrillejo Casares	El Cristo	5 y 6	4
79	Justino Zarzosa Pastor	El Cristo	5 y 6	156
80	Pedro González Jiménez	El Cristo	5 y 6	155
81	Castor Pérez Díez	El Cristo	5 y 6	152
82	Pedro González Jiménez	El Cristo	5 y 6	151
83	Mariano Villegas Solano	El Cristo	5 y 6	5
84	Sabino Liébana Lesmes	El Cristo	5 y 6	6
85	Saturnino Antolín Pérez	El Cristo	5 y 6	8
86	Ayuntamiento	El Bestión	5 y 6	11 a
87	María Encarnación Martínez de Azcoitia	El Bestión	5 y 6	10
88	Teodoro Quintana Blanco	El Cristo	5 y 6	9
89	Martín García Moro	El Cristo	5 y 6	7
90	Antonio Segundo Ucha Porto	La Miranda	5 y 6	86
91	Antonio Segundo Ucha Porto	La Miranda	5 y 6	87
92	Antonio Segundo Ucha Porto	La Miranda	5 y 6	85
93	Congregación PP. Barnabitas	La Miranda	5 y 6	83
94	Congregación PP. Barnabitas	La Miranda	5 y 6	84
95	Fermin Rojo Esteban	El Bestión	5 y 6	12
96	Práxedes Rodríguez de la Riva	Miragrillos	5 y 6	89
97	Hipólito Mota Rodríguez	Miragrillos	5 y 6	90
98	Carmen, Agustín y Pilar M. Azcoitia	Miragrillos	5 y 6	81
99	Ignacio Gómez de la Torre y Díez	Miragrillos	5 y 6	92
100	Benigno Martín Delgado	Miragrillos	5 y 6	93
101	Acequia de Palencia	Miragrillos	5 y 6	99 a
102	Leandro Miguel González	La Onza	5 y 6	76
103	Agustín Acevo Fernández	La Onza	5 y 6	74
104	Agustín Acevo Fernández	La Onza	5 y 6	75
105	Pedro Villanueva Cidón	La Onza	5 y 6	73
106	«R. E. N. F. E.»	Los Tres Pasos	—	—
107	Ayuntamiento	Barredo Viejo	5 y 6	36
108	Fulgencio G. Santos	Barredo Viejo	5 y 6	37 a
109	Gonzalo López Rodríguez	Barredo Viejo	5 y 6	38
110	Herederos de Isidoro Díez Calvo	Barredo Viejo	5 y 6	41
111	Herederos de Isidoro Díez Calvo	Barredo Viejo	5 y 6	42
112	Gonzalo López Rodríguez	Barredo Viejo	5 y 6	43
113	M. O. P. Jefatura Provincial de Carreteras	—	—	—
114	Gonzalo López Rodríguez	Barco Chica	4	147
115	Félix Castrillejo Inclán	Barco Chica	4	151
116	Gonzalo López Rodríguez	Barco Chica	4	150
117	Antonio Doncel Doncel	Barco Chica	4	155
118	Eugenio Doyague de Retuerto	Barco Chica	4	154
119	Herederos de Vicente Tejedo	Barco Chica	4	153
120	Félix Castrillejo Inclán	Barco Chica	4	152
121	Luis y Mariano Calderón Martínez	Los Arroyales	4	136 a
122	Gonzalo López Rodríguez	Los Arroyales	4	140
123	Pío López Andrés	Los Arroyales	4	15
124	Pío López Andrés	Los Arroyales	4	14
125	Gonzalo López Rodríguez	Los Arroyales	4	97
126	Gonzalo López Rodríguez	Los Arroyales	4	98
127	Facundo Castrillejo Casares	Los Arroyales	4	113
128	«R. E. N. F. E.»	—	11	—
129	Excelentísima Diputación Provincial	Carrechiquilla	11	83 a
130	Excelentísima Diputación Provincial	Carrechiquilla	11	81
131	Excelentísima Diputación Provincial	Carretera Magaz	11	35
132	M. O. P. Jefatura Provincial de Carreteras	Carretera Magaz	11	—
133	Manuel García Pelayo	Carretera Burgos	12	15 a
134	Serafio Pajaras Garcia	Carretera Valladolid	12	(52 53)
135	M. O. P. Jefatura Provincial de Carreteras	—	—	—
136	Encarnación Martínez de Azcoitia	Escuchagallos	14	10 d
137	Leopoldo Soto Huerta, F. Fernández y A. Escudero	Escuchagallos	14	11 a
138	Manuel Ortiz López	Las Arcas	14	47
139	Manuel Ortiz López	Las Arcas	14	42
140	Excelentísima Diputación Provincial	Las Arcas	14	—
141	Daniel Castrillejo Casares	La Carvajala	36	12
142	Agustín Martínez Azcoitia Rodríguez	Dos Aguas	13	98
143	Agustín Martínez Azcoitia Rodríguez	Dos Aguas	13	99 b
144	Agustín Martínez Azcoitia Rodríguez	Dos Aguas	13	99 a
145	Agustín Martínez Azcoitia Rodríguez	Dos Aguas	13	100 a
146	M. O. P. Jefatura Provincial de Carreteras	Dos Aguas	13	—
147	Pilar Ruipérez Pascual	Rivera La Concha	13	97 a

Número	Nombre del propietario	Pago	Polígono	Parcela
142	Luis y Angel Polanco Martinez	Rivera La Concha	13	94 d
149	«Lanera Palentina, S. A.»	Prado de La Luna	13	80 f
150	«Lanera Palentina, S. A.»	Prado de La Luna	13	80 c
151	«Lanera Palentina, S. A.»	Prado de La Luna	13	80 a
152	«Lanera Palentina, S. A.»	Prado de La Luna	13	81 a
153	Joaquín Rodríguez Cortaza	Fuente La Salud	13	43 a
154	Manuel Junco Rodríguez	Huertas Bajas	13	1 e
155	Manuel Junco Rodríguez	Huertas Bajas	13	1 a
156	Isidoro Robles Revilla	Huertas Bajas	13	121
157	Gonzalo Diéguez Redondo	Huertas Bajas	13	3
158	Isidoro Robles Revilla	Huertas Bajas	13	4
159	Carmen, Agustín y Pilar Martínez Azcoitia y Eduardo Ramón Junco	Huertas Bajas	13	5 a
160	Mariano Robles	Huertas Bajas	13	57
161	Telesforo Gómez Soto	Huertas Bajas	13	58
162	M. O. P. Jefatura Provincial de Carreteras	Huertas Bajas	13	—
163	Petra Mones Valdajos	Huertas Bajas	13	60
164	Gonzalo Diéguez Redondo	Huertas Bajas	13	81
165	Leopoldo Cebrian Inclán	Huertas Bajas	13	63
166	María Touchard Pérez	Huertas Bajas	13	64 66-67
167	Seminario Conciliar San José	Huertas Bajas	13	68 a
168	Rafael Alonso Buzón	Dos Aguas	13	38 a
169	Rafael Alonso Buzón	Dos Aguas	13	38 c
170	Ayuntamiento	Prado de La Lana	13	37 a
171	«Lanera Palentina, S. A.»	Prado de La Lana	13	36
172	«David Rodríguez, S. A.»	Batán de S. Sebastián	—	—
173	Ayuntamiento	Prado del Lirio	13	10 a
174	Herederos de Ramón Herrero Romo	La Torrecilla	13	110
175	Delegación Nacional de Sindicatos	Prado del Lirio	13	11
176	Herederos de Ramón Herrero	Prado del Lirio	13	69 a
177	Herederos de Ramón Herrero	Prado del Lirio	13	69 g
178	María Martínez Azcoitia de Bedoya	Prado del Lirio	13	30
179	«Lanera Palentina, S. A.»	Prado de La Lana	13	32-33-35
180	Fábrica Nacional de Armas	Fábrica de Armas	13	88 b
181	Herederos de Fernando Monedero	La Torrecilla	13	85
182	Nicolás Sanchez Castro	La Torrecilla	13	84 a
183	Guillermo González Alvarez	Carrechiquilla	11	65 a
184	«R. E. N. F. E.»	El Bosque	8	38
185	Luis y Mariano Calderón	El Bosque	8	39
186	Viuda de Vicente Tejedo	El Bosque	8	40
187	Herederos de Vicente Tejedo	El Bosque	8	41
188	Cruz Mota Ibañez	El Bosque	8	42
189	Herederos de Fernando Monedero	El Bosque	8	43

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Honorino Manuel Corral Pozo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, de la solicitud de reconocimiento de la totalidad de años de servicio del recurrente a la Administración, pleito al que ha correspondido el número general 500.657 y el 172 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de octubre de 1971.

Madrid, 7 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—5.840-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Jose María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente expediente a instancia de doña Consuelo Marques Pons, sobre declaración de ausencia de su esposo, don José Morenilla Bódalo, natural de El Bonillo (Albacete), de sesenta y cuatro años de edad, con último domicilio en esta ciudad.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alicante a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—11.152-C.
1.ª 4-11-1971

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 90 de 1970 se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra don José Hernández Cubero, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la correspondiente escritura, el local comercial derecha de la casa número 19 de la calle Pelayo, de Madrid, que después se describe, señalándose para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, el día 28 de noviembre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones: